



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CORRECCION DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN FIRMADA EL 22 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA DENTRO DEL CURSO 24-25.

Advertidos errores materiales en la Resolución Rectoral citada en el encabezamiento, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Título donde pone” RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2023 “debe indicar “RESOLUCION DE 22 DE JULIO DE 2024”, se deduce de la simple lectura de encabezamiento y firma del documento debiendo prevalecer la fecha de firma.

En la BASE 2. DOTACIÓN y DURACION DE LAS BECAS donde pone “Modalidad B: La dotación total estimada para esta beca es de 4.500 euros con una dedicación de 6 meses a razón de dos horas diarias” debe indicar “Modalidad B: La dotación total estimada para esta beca es de 4.500 euros con una dedicación de 9 meses a razón de dos horas diarias”, así consta clara y expresamente en el perfil de la citada beca, documento que acompañaba a la Resolución.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Contra la presente comunicación de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

Madrid, a fecha de firma
EI RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez